

## ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Entre

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)**

y

**UNIVERSIDAD DE QUÉBEC EN MONTREAL (UQAM)**

" Las partes "

### PREÁMBULO

De conformidad con el Acuerdo Marco suscrito entre las Partes, cada institución decide, de acuerdo con los principios y lineamientos que se detallan a continuación, implementar un programa de intercambio de estudiantes.

### ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES

**1.1 Un estudiante "a tiempo completo"** está matriculado en cursos que le permiten validar su período de intercambio.

En la UQAM, un término de tiempo completo corresponde a la inscripción de 12 o 15 créditos universitarios de pregrado y 6 o 9 créditos de posgrado.

En la UNMSM, un semestre de tiempo completo corresponde a una matrícula de 12 a 26 créditos de pregrado u 8 créditos de posgrado.

**1.2 "El año académico"** incluye dos (2) cuatrimestres / semestres abiertos a la movilidad.

En la UQAM, el primer semestre de movilidad comienza en septiembre y finaliza en diciembre. El segundo período de movilidad comienza en enero y finaliza en abril.

En la UNMSM, el primer semestre de movilidad comienza en marzo y finaliza en julio. El segundo trimestre comienza en agosto y termina en diciembre.

**1.3 "Institución de origen"** significa la institución en la que el estudiante está registrado como candidato a un diploma.

**1.4 La "institución de acogida"** se refiere a la institución que ha aceptado recibir al estudiante de intercambio de la institución de origen.

**1.5 "Término"** En la UQAM, el término es un período durante el cual la Universidad desarrolla las actividades docentes y las relacionadas con ellas. El año académico normalmente se divide en períodos de verano, otoño e invierno, cuyas fechas de inicio y finalización están determinadas por el calendario académico. El trimestre normalmente dura quince semanas.

**"Semestre"** En la UNMSM, el semestre es un período durante el cual la Universidad desarrolla las actividades docentes y las relacionadas con ellas. El año académico normalmente se divide en dos (2) semestres de verano e invierno, cuyas fechas de inicio y finalización están determinadas por el calendario académico. El semestre normalmente dura dieciséis semanas.



## **ARTÍCULO 2 - NATURALEZA DEL ACUERDO**

**2.1** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes en todos los niveles de estudio, en los programas de todas las unidades académicas, con excepción de los programas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la 'UQAM (ESG UQAM).

## **ARTÍCULO 3 - DURACIÓN MÁXIMA DEL PROGRAMA DE CAMBIOS**

**3.1** Los estudiantes de la UQAM, luego de recibir el asesoramiento y la orientación necesarios, deberán inscribirse a tiempo completo durante uno o dos semestres en los programas de estudio de la UNMSM designados en el artículo 2.1.

**3.2** Los estudiantes de la UNMSM, después de recibir la orientación y orientación necesarias, deberán matricularse a tiempo completo durante uno o dos períodos (con excepción del período de verano) en los programas de estudio de la 'UQAM designados en el artículo 2.1.

## **ARTÍCULO 4 - MARCO ACADÉMICO**

**4.1** En la UQAM, los departamentos de los programas de estudio relevantes aseguran la supervisión académica de los estudiantes.

**4.2** En la UNMSM, la supervisión académica de los estudiantes está a cargo de un tutor académico designado por la universidad de destino.

**4.3** En el primer ciclo (bachillerato), los estudiantes pueden tomar conferencias o talleres, según el programa de estudios.

**4.4** A nivel de posgrado (maestría y doctorado), los estudiantes pueden tomar conferencias, seminarios o cursos de taller, según el programa de estudios.

La supervisión de la investigación para los estudiantes graduados debe ser proporcionada por la institución de origen del estudiante.

**4.5** Ningún estudiante de intercambio podrá matricularse en un curso de prácticas en la UQAM.

## **ARTÍCULO 5 - NÚMERO DE ESTUDIANTES**

**5.1** Se hará todo lo posible para lograr la paridad en el número de estudiantes intercambiados.

**5.2** El número máximo de semestres / semestres estudiantiles intercambiados anualmente entre instituciones se establece en tres (3). Un estudiante inscrito por dos períodos / semestres en un programa de estudio es equivalente a dos estudiantes inscritos por un período / semestre.

**5.3** No obstante, las partes acuerdan considerar los límites impuestos por las contingencias de ciertos programas.

**5.4** El flujo de estudiantes de intercambio se analiza periódicamente y las Partes ajustan, si es necesario, el número de estudiantes seleccionados para mantener un equilibrio razonable en el intercambio durante la vigencia del Acuerdo.



## **ARTÍCULO 6 - SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA INTERCAMBIOS Y ENVÍO DE SOLICITUDES**

**6.1** Cada establecimiento y / o unidad académica es responsable de la selección de candidatos para intercambios de estudiantes.

**6.2** La selección debe realizarse dentro de los plazos que aseguren que la información requerida para la admisión llegue a los coordinadores del Acuerdo.

a) Para estudiantes de UNMSM: a más tardar el 1 de abril para el período de otoño del año siguiente y a más tardar el 15 de septiembre para el período de invierno del año siguiente.

b) Para estudiantes de la UQAM: a más tardar la tercera semana de diciembre y la última semana de mayo de cada año.

## **ARTÍCULO 7 - CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

**7.1** Al momento de participar en los intercambios, el estudiante debe haber cumplido con las condiciones de elegibilidad de la institución anfitriona.

## **ARTÍCULO 8 - DECISIÓN DE ADMISIÓN Y PLAZOS DE RESPUESTA**

**8.1** La institución de acogida es responsable de tomar la decisión final de admisión.

**8.2** Los solicitantes deben ser informados de su admisión:

a) Para estudiantes de la UNMSM: desde el 1 de junio para el semestre de otoño del siguiente año académico y desde el 1 de noviembre para el semestre de invierno del siguiente año académico.

b) Para estudiantes de la UQAM: en enero y junio.

## **ARTÍCULO 9 - CUOTAS DE MATRÍCULA Y OTRAS TARIFAS**

**9.1** Los estudiantes que participan en intercambios permanecen registrados a tiempo completo en su institución de origen y pagan sus tasas de matrícula habituales y otras tasas relacionadas con dicha institución.

**9.2** Los estudiantes que participan en intercambios cubren los gastos relacionados con su intercambio incluyendo en particular: transporte (internacional y nacional), alojamiento y alimentación, gastos administrativos, visado, seguro médico, material académico y didáctico y gastos personales.

**9.3** Los estudiantes que participan en intercambios deben pagar, a la UQAM, la prima relativa a la póliza de seguro de salud obligatorio en Quebec para estudiantes extranjeros, con la excepción de estudiantes de un país signatario con Quebec. " Un convenio de seguridad social (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Rumanía y Suecia) y que puedan demostrar que tienen derecho a la seguridad social en su país.

## **ARTÍCULO 10 - RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

**10.1** Los créditos aprobados en la institución de acogida serán reconocidos al estudiante a los efectos de obtener su diploma en la institución de origen. Las dos instituciones se comprometen



a enviar las calificaciones de los estudiantes que participan en el intercambio a la otra parte o directamente al estudiante que participa en el intercambio dentro de los sesenta (60) días posteriores al final de la sesión.

#### **ARTÍCULO 11 - SERVICIO DE ASISTENCIA**

**11.1** La institución de origen proporciona a los solicitantes información relacionada con las condiciones financieras de los intercambios.

**11.2** La institución de acogida se esfuerza por ayudar a los estudiantes de intercambio a encontrar alojamiento y proporcionarles todos los servicios de acogida y orientación útiles para su estancia.

#### **ARTÍCULO 12 - IDIOMA DE INSTRUCCIÓN**

**12.1** El estudiante que participe en un intercambio de estudiantes debe dominar el idioma de instrucción de los cursos tomados en la universidad de destino.

a) En la UQAM, los cursos se ofrecen en francés.

b) En UNMSM, las clases se ofrecen en español.

**12.2** A tal fin, una autoridad reconocida debe proporcionar un certificado de las competencias lingüísticas adquiridas de acuerdo con los criterios de la institución de acogida.

#### **ARTÍCULO 13 - PROMOCIÓN DEL ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

**13.1** Cada establecimiento es responsable de promover los intercambios con su comunidad estudiantil.

A tal efecto, los establecimientos se comprometen a intercambiar periódicamente descripciones de los cursos y otra información relevante sobre su establecimiento.

#### **ARTÍCULO 14 - CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación relacionada con la implementación de las disposiciones de este Acuerdo debe enviarse:

<b>Para la UNMSM</b>	<b>Para UQAM</b>
Contactos - programa de movilidad:  Unidad de Movilidad Académica Correo electrónico: <a href="mailto:movilidad.ogcri@unmsm.edu.pe">movilidad.ogcri@unmsm.edu.pe</a> Correo electrónico: <a href="mailto:convenios.ogcri@unmsm.edu.pe">convenios.ogcri@unmsm.edu.pe</a>	Contactos - programa de movilidad:  Sra. Marie-Hélène L'Heureux (movilidad entrante) Sra. Sarah Lacasse (movilidad saliente) Correo electrónico: <a href="mailto:mobilite@uqam.ca">mobilite@uqam.ca</a>

#### **ARTÍCULO 15 - ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO**

**15.1** Este acuerdo entra en vigor en la fecha de su última firma por las Partes.



15.2 Tendrá la misma duración que el convenio marco de cooperación establecido entre las dos instituciones.

15.3 Cualquiera de las partes puede rescindir este acuerdo mediante notificación por escrito con seis meses de antelación.

No obstante, las partes se comprometen a realizar las actividades previstas antes de la terminación, en particular para los estudiantes ya seleccionados y aceptados en el programa de intercambio de estudiantes.

15.4 La renovación será posible después de la evaluación de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y del Departamento de Relaciones Internacionales y Diplomáticas de la Universidad de Quebec en Montreal, si las Partes así lo acuerdan.

Firmado en Montreal, el 21 mars 2022 Firmado en Lima, el \_\_\_\_\_

Universidad de Quebec en Montreal

**Jean-Christian Pleau,**  
**Vicerrector Académico**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Firmado digitalmente por RAMON  
RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU  
20148092282 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.03.2022 09:19:10 -05:00

**Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega**  
**Rectora**

Universidad de Quebec en Montreal  
Departamento de Relaciones Internacionales  
PO Box 8888, sucursal de Center-ville  
Montreal, Quebec, H3C 3P8  
CANADÁ

Dirección: Departamento de Relaciones  
Internacionales y Diplomáticas  
1564 Saint-Denis Street  
Pabellón JE, 3er piso  
Montreal, Quebec, H2X 3K2  
CANADÁ

Tel: 1-514-987-3000, ext.7969

Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Calle Germán Amézaga N ° 375  
Edificio Jorge Basadre  
Ciudad Universitaria  
Lima 1.  
PERÚ

Teléfono: 619-7000






# URGENT : Entente d'échanges étudiants avec l'Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ESP)

Rapport d'audit final

2022-03-21

Créé le :	2022-03-18
De :	Mélanie Gaudreault (gaudreault.melanie@uqam.ca)
État :	Signés
ID de transaction :	CBJCHBCAABAApiLRHKHocjaqbLAVLS1neiJfLO7IByvS

## Historique « URGENT : Entente d'échanges étudiants avec l'Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ESP) »

-  Document présigné numériquement par MALDONADO FELIX Hector Hugo FAU 20148092282 soft  
2022-03-11 - 03:51:38 GMT- Adresse IP : 64.228.48.92
-  Document présigné numériquement par RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard  
2022-03-17 - 09:19:10 GMT- Adresse IP : 64.228.48.92
-  Document créé par Mélanie Gaudreault (gaudreault.melanie@uqam.ca)  
2022-03-18 - 14:56:47 GMT- Adresse IP : 64.228.48.92
-  Document envoyé par courrier électronique à Jean-Christian Pleau (vrva@uqam.ca) pour signature  
2022-03-18 - 14:57:43 GMT
-  Courrier électronique consulté par Jean-Christian Pleau (vrva@uqam.ca)  
2022-03-21 - 17:41:58 GMT- Adresse IP : 132.208.12.65
-  Document signé électroniquement par Jean-Christian Pleau (vrva@uqam.ca)  
Date de signature : 2022-03-21 - 17:43:39 GMT - Source de l'heure : serveur- Adresse IP : 132.208.12.65
-  Accord terminé  
2022-03-21 - 17:43:39 GMT